



RESOLUCIÓN Nro. FMC-LEG-2022-0050-RES

DIRECCIÓN EJECUTIVA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD

Considerando:

- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, se constituyó como persona jurídica ecuatoriana, de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro, aprobada por el Ministerio de Educación y Cultura, el 11 de abril de 2006, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 197, regido por las normas previstas en el Título XXIX del Libro I, hoy Título XXX, del Código Civil, y su Estatuto. Tiene como función y responsabilidad principal participar en la educación ciudadana y contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural en el Distrito Metropolitano de Quito y por encargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la administración del Museo de la Ciudad, Museo del Agua, Museo Interactivo de Ciencia y Tecnología, Centro de Arte Contemporáneo, el Museo del Carmen Alto; entre otras instancias y responsabilidades culturales, actuales y/o futuras;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. 36-2010, de 09 de marzo de 2010, expedido por el Ministerio de Cultura, se aprueba la Reforma Estatutaria y la codificación del Estatuto Social; adicionalmente mediante oficio Nro. MCYO-CGJ-13-0674-0 de 17 de septiembre de 2013, se excluyó como socio a la Corporación de Salud Ambiental Vida para Quito; y, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2013-145 de 23 de septiembre de 2013 se aprueba una Reforma Estatutaria y se codifica nuevamente el Estatuto;
- Que,** la Fundación Museos de la Ciudad, de conformidad con su Estatuto Social es un organismo de derecho privado con fin social sin fines de lucro, con recursos de origen público, razón por la cual, debe aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Que,** mediante sesión Extraordinaria de Directorio de la Fundación Museos de la Ciudad, celebrada el 12 de mayo de 2020, se nombra por unanimidad a la Magister Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, enviéndole de todas las atribuciones contempladas para tal cargo, constantes en el artículo 22 del Estatuto Social Vigente;
- Que,** mediante Oficio Nro. MCYP-CGJ-20-0291-O de 01 de julio de 2020, el Ministerio de Cultura y Patrimonio informa del registro de la Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos como Directora Ejecutiva de la “Fundación Museos de la Ciudad” para el período comprendido entre el 12 de mayo de 2020 al 12 de mayo de 2024;
- Que,** en el segundo inciso del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que de existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;
- Que,** el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”*;



- Que,** mediante resolución Nro. FMC-LEG-2022-0007-RES de 14 de enero de 2022 suscrita por la Mgs. Adriana Coloma, Directora Ejecutiva de la Fundación Museos de la Ciudad, resolvió entre otros aprobar el Plan Anual de Contrataciones PAC 2022 de la Fundación Museos de la Ciudad;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-EPMC-2022-0055-M de 31 de marzo de 2022 suscrito por la Soc. Daniela Carvajal Jefa de Espacio Público y Mediación Comunitaria de la Fundación Museos de la Ciudad solicita en su parte pertinente al Coordinador Administrativo Financiero “(...) *solicito de la manera más comedida se realice una reforma al PAC para eliminar algunos procesos correspondientes a la planificación por la Jefatura de Espacio Público y mediación Comunitaria*”, para lo cual detalla de igual manera los procesos y montos a ser eliminados;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-MDC-2022-0047-M de 24 de marzo de 2022 el Mgs. Gabriel Alejandro Cevallos Coordinador del Museo de la Ciudad solicita al Coordinador Administrativo Financiero en su parte pertinente: “(...) *solicito de la manera más comedida se realice una reforma al PAC del proceso PROVISIÓN E INSTALACIÓN PARA EL CUARTO DE MÁQUINAS DEL MUSEO DEL CARMEN ALTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS RESERVAS DEL MUSEO DE LA CIUDAD*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-YAKU-2022-0075-M de 31 de marzo de 2022 suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Coordinadora de Yaku Parque Museo del Agua al Coordinadora Administrativo Financiero solicita en su parte pertinente “(...) *solicito se realice la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), mediante la eliminación del proceso de contratación: Prestación del servicio de mantenimiento estructural de la caminería del sendero ecológico de YAKU, Parque Museo del Agua*”;
- Que,** mediante memorando Nro. FMC-YAKU-2022-0078-M de 31 de marzo de 2022 suscrito por la Mgs. Luisa Ambrosi Coordinadora de Yaku Parque Museo del Agua al Coordinadora Administrativo Financiero solicita en su parte pertinente: “(...) *solicito de la manera más comedida se realice una reforma al PAC para eliminar la contratación DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN COMUNITARIA EN AMBIENTE, GÉNERO Y MOVILIDAD HUMANA, INCLUYE EL DISEÑO DE UN RECURSO DE INTERPRETACIÓN EDUCATIVA (...)*”;
- Que,** la Jefatura de Contrataciones realizó el documento ANEXO 1 – REFORMA 006, mismo que contempla las distintas reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Fundación Museos de la Ciudad conforme solicitudes antes detalladas, la cual se encuentra elaborada por Liliana Chavez en calidad de Técnica y revisado por Silvia Perez como responsable; y,

2

En uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Fundación Museos de la Ciudad y de las determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Fundación Museos de la Ciudad del año 2022 según consta en el ANEXO Nro. 1 – REFORMA 006 parte integral de la presente Resolución.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



Art. 3.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Área de Planificación de la Fundación, para los fines correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dada y firmada en Quito, Distrito Metropolitano, el 04 de Abril del 2022.

Comuníquese.-

Mgs. Adriana Alexandra Coloma Santos
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD